



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR TRÁMITE URGENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de la prestación del servicio de arrendamiento de un inmueble para su uso como Depósito de Vehículos para la Policía Local.

El volumen de actuaciones realizadas actualmente por la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en materia de retirada de vehículos supera los 1.300 vehículos anuales, lo que implica una media aproximada de más de 100 intervenciones mensuales, incluyendo:

- retirada por infracciones de estacionamiento,
- vehículos implicados en accidentes,
- vehículos abandonados,
- inmovilizaciones administrativas o judiciales,

Esta situación genera una necesidad objetiva de disponer de un espacio con capacidad suficiente, que permita garantizar la operatividad del servicio y evitar situaciones de saturación que dificulten la actuación policial, siendo el objeto de este contrato el arrendamiento de una nave cerrada con espacio suficiente para albergar dichos vehículos en condiciones de seguridad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA NAVE QUE SE EXIGEN

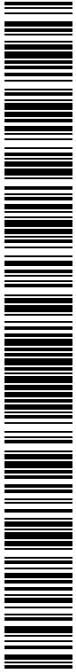
2.1 Ubicación:

La ubicación del inmueble constituye un elemento esencial para la adecuada prestación del servicio público de retirada y depósito municipal de vehículos, debiendo situarse en el término municipal de Talavera de la Reina o, en todo caso, en un entorno de proximidad inmediata que permita garantizar la operatividad del servicio en condiciones de eficacia y eficiencia.

En este sentido, se considera necesario que el inmueble se encuentre situado a una distancia máxima aproximada de 5 kilómetros del punto 0 del núcleo urbano de Talavera de la Reina (Plaza del Reloj), atendiendo a razones objetivas de carácter operativo, económico y funcional.

Dicha limitación viene justificada por las siguientes circunstancias:

- La grúa Municipal realiza de forma continua servicios de retirada de vehículos dentro del casco urbano y zonas periféricas, por lo que un incremento excesivo de la distancia hasta la ubicación del depósito supondría una reducción significativa de la capacidad operativa del servicio.
- El aumento de los tiempos de desplazamiento repercutiría directamente en:
 - Menor número de actuaciones diarias.
 - Incremento de tiempos de respuesta
 - Mayor ocupación de medios personales y materiales.
 - Incremento del coste del servicio por consumo de combustible, mantenimiento y horas de trabajo.
- Debe tenerse en cuenta que los vehículos transportados por la grúa municipal circulan en condiciones de velocidad limitada y con especiales condicionantes de seguridad vial, por lo que desplazamientos prolongados afectarían negativamente a la eficiencia global del servicio.
- La proximidad del depósito resulta igualmente necesaria para:
 - La gestión administrativa diaria de vehículos



Y0067607422e1a0590907ea314050c03b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	26/05/2026 12:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

- Las actuaciones policiales vinculadas a inmovilizaciones y retiradas
- El acceso de los ciudadanos para la recuperación de los vehículos.
- Las inspecciones, comprobaciones y actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los mismos.

Asimismo, una ubicación excesivamente alejada podría comprometer el principio de eficiencia en la gestión del servicio público, al generar costes indirectos y tiempos improductivos incompatibles con una adecuada organización de los recursos municipales.

2.2 Características del Inmueble.

Las instalaciones destinadas a depósito municipal deben cumplir, los siguientes requisitos:

- Superficie de al menos 3.000m² para almacenamiento de vehículos retirados en una nave cerrada.
- Control de accesos y seguridad perimetral.
- Accesibilidad para vehículos grúa con espacio suficiente para maniobras de estacionamiento y organización de vehículos.
- Pavimentación adecuada para estacionamiento de vehículos.
- Iluminación adecuada.
- Disponibilidad de suministros básicos (electricidad, agua y saneamiento)

3. FIANZA

De conformidad con lo establecido en el art 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, no se fija fianza para este contrato de arrendamiento.

4. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El artículo 99,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

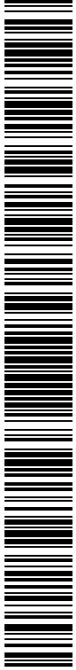
Ahora bien, en el propio artículo 99.3 citado, se indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El objeto del contrato consiste en el arrendamiento de una única nave, lo que constituye una prestación única, indivisible y funcionalmente unitaria. La división en lotes no resulta posible ni adecuada, ya que la finalidad del contrato es la obtención de un espacio físico único que reúna las condiciones técnicas de accesibilidad y de localización requeridas para el desarrollo de la actividad prevista. La fragmentación del objeto en varios lotes carecería de sentido, pues no existe posibilidad de ejecución separada ni de coordinación entre diferentes espacios, y la correcta prestación del servicio exige la unidad funcional y operativa de la nave arrendada.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten la propiedad y libre disposición del inmueble objeto del arrendamiento.

Caso de ser varios arrendadores, todos ellos responderán solidariamente de las obligaciones derivadas del contrato a que se refiere el presente pliego.



Y0067607422e1a0590907ea314050c03B

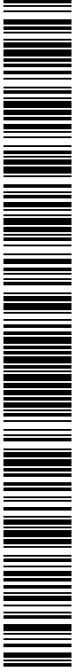
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	26/05/2026 12:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

Talavera de la Reina.
(documento firmado electrónicamente).



Y00676d7422e1a059907ea314050c03B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	26/05/2026 12:10